

Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2016

Resolución 2329 (2016)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7842ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2016

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su determinación de luchar contra la impunidad de todos los responsables de crímenes internacionales graves y la necesidad de que todos los acusados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ("el Tribunal Internacional") sean llevados ante la justicia,

Recordando sus resoluciones 827 (1993), de 25 de mayo de 1993, 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, 1534 (2004), de 26 de marzo de 2004, 1966 (2010), de 22 de diciembre de 2010, 2256 (2015), de 22 de diciembre de 2015, y 2306 (2016), de 6 de septiembre de 2016,

Recordando el nombramiento del Magistrado Burton Hall por el Secretario General como juez del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que sería asignado sobre una base *ad hoc* y temporal a la Sala de Apelaciones,

Tomando nota de la carta de fecha 11 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General (S/2016/959), a la que se adjunta una carta del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de fecha 4 de noviembre de 2016,

Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por el Tribunal Internacional en su informe sobre la estrategia de conclusión (S/2016/976) y el calendario actualizado de los juicios y las apelaciones,

Observando las preocupaciones expresadas por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia acerca de la dotación de personal, y reafirmando que la retención del personal es esencial para que el Tribunal concluya su labor a la mayor brevedad,

Teniendo en consideración el artículo 16 del estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia,

Habiendo examinado la propuesta del Secretario General de que se nombre nuevamente al Sr. Serge Brammertz Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/959),





Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reitera* su solicitud de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluya su labor y facilite el cierre del Tribunal a la mayor brevedad con el fin de completar la transición hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ("el Mecanismo") y, a la luz de la resolución 1966 (2010), redoble sus esfuerzos para revisar los plazos previstos de conclusión de las causas con miras a abreviarlos, según proceda, y prevenir toda demora adicional;

2. *Toma nota* del compromiso del Tribunal de concluir su labor judicial a más tardar el 30 de noviembre de 2017;

3. *Toma nota* de la solicitud del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de que se prorrogue por última vez el mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta que concluyan las causas a las que han sido o serán asignados, si esto sucediera con anterioridad, y *pone de relieve enérgicamente* que las siguientes prórrogas y renovación del nombramiento deberán ser definitivas;

4. *Decide* con esta condición:

a) Prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que son miembros de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones, hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta que concluyan las causas a las que han sido o serán asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Carmel Agius (Malta)
Liu Daqun (China)
Christoph Flügge (Alemania)
Theodor Meron (Estados Unidos de América)
Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)
Alphons Orie (Países Bajos)
Fausto Pocar (Italia)

b) Volver a nombrar al Sr. Serge Brammertz Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, no obstante lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 4, del estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia respecto de la duración del mandato del Fiscal, por un período que comenzará el 1 de enero de 2017 y concluirá el 30 de noviembre de 2017, que el Consejo de Seguridad podría dar por terminado antes de esa fecha si concluyera la labor del Tribunal;

5. *Decide* prorrogar el mandato del Magistrado Carmel Agius como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta un mes después de la finalización de los casos a que se hace referencia en el párrafo 4, si esto sucediera con anterioridad;

6. *Subraya* que los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como con el Mecanismo;

7. *Encomia* a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) por la evaluación y las recomendaciones formuladas en virtud de la resolución 2256 (2015), y publicadas en el informe de la OSSI sobre la evaluación de los métodos y la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/441) y *alienta* al

Tribunal a que siga informando sobre su aplicación en su próximo informe semestral al Consejo sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal, sin perjuicio de la primacía de la conclusión de su labor;

8. *Acoge con beneplácito* la aprobación del "Código de conducta profesional para los magistrados del Tribunal", y *pone de relieve* la importancia de elaborar un mecanismo disciplinario para los jueces;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
